

**PRORROGA No. 1 y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 175 de 2021 SUSCRITO ENTRE LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y PROTECCIÓN Y
CONSULTORIA PROTECO SAS , NIT. 900.314.400-6,**

CONTRATO:	No. 175 DE 2021
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC.
NIT:	891800330-1
RESPONSABLE:	OSCAR HERNAN RAMIREZ
CARGO:	RECTOR
CONTRATISTA:	PROTECCIÓN Y CONSULTORIA PROTECO SAS
NIT:	900.314.400-6,
OBJETO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL LOS CUALES ESTARÁN DESTINADOS A SUPLIR LAS ACTIVIDADES DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 CON DESTINO A SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
VALOR INICIAL:	DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL IVA INCLUIDO SEGÚN PROPUESTA (\$292.207.150)
PLAZO EJECUCIÓN:	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, contados desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías requeridas por la universidad
PRORROGA No. 1:	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del vencimiento del término inicial
ADICIÓN No. 1:	NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$97.340.000.00)

OSCAR HERNAN RAMIREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337 expedida en Duitama, en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC, con NIT. 891800330-1**; debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005, Acuerdo 088 de 2018, Acuerdo 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 64 de 2019, quien en adelante se denominará LA UNIVERSIDAD, por una parte; y por la otra; y **PROTECCION Y CONSULTORIA PROTECO S.A.S con NIT: 900.314.400-6** como persona jurídica constituida por documento privado del 15 de septiembre de 2009 de Asamblea de accionistas, inscrito en cámara de comercio el 24 de septiembre de 2009, con el No. 01329481 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza comercial denominada SALOE S.A.S. Por acta No 11 del 9 de diciembre de 2020 de accionista único, inscrito en la cámara de comercio el 2 de marzo de 2021, con el No 02668178 del libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social a Protección y Consultoría Proteco S.A.S., representada legalmente por la señora BERTHA MARÍA CALA OROSTEGUI identificada con cédula de ciudadanía No 52.317.812 y quien en el texto del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN No 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. 175 DE 2021**, previas las siguientes consideraciones: **1)** La Universidad producto de un proceso de invitación privada No 11 de 2021, suscribió Contrato No. 175 de 2021 cuyo objeto es *SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL LOS CUALES ESTARÁN DESTINADOS A SUPLIR LAS ACTIVIDADES DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 CON DESTINO A SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN*, por la suma de \$292.207.150 y plazo de ejecución de 30 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el cual a la fecha se encuentra vigente, **2)** El contrato 175 de 2021 se suspendió por primera vez el día 04 de octubre y se reinició el día 3 de noviembre de los corrientes, y nuevamente se suspendió el

PRORROGA No. 1 y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 175 de 2021 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y PROTECCIÓN Y CONSULTORIA PROTECO SAS , NIT. 900.314.400-6,

día 3 de noviembre de 2021 **3)** Que mediante oficio de fecha nueve (09) de noviembre de los corrientes dirigido al contratista PROTECCION Y CONSULTORIA PROTECO S.A.S, la supervisora del contrato LAURA NATALIA MEDINA AGUILAR, indica literalmente lo siguiente: "(...)Teniendo en cuenta las necesidades de la Universidad y en calidad de supervisora del contrato 175 de 2021; me permito solicitar su aceptación para la adición por un valor de \$ 97.340.000 de los siguientes elementos que hacen parte del contrato en mención: tapabocas desechable 400 cajas; N95 5000 unidades ; Cofias 2000 unidades; Batas desechables 9000 unidades; Guantes nitrilo 100 cajas. Adicionalmente, se hace necesario prorrogar el contrato por 30 días contados a partir de la reactivación del mismo.(...) **4)**. Que la señora La señora Bertha María Cala Orostegui representante legal de la empresa PROTECCION Y CONSULTORIA PROTECO SAS, mediante escrito de fecha 9 de noviembre de los corrientes, manifiesta lo siguiente: "(...)De acuerdo a su comunicado de fecha 9 de noviembre del 2021, en el cual se nos notifica de la adición del contrato en referencia por un valor de \$ 97.340.000, y una prórroga por 30 días, manifestamos nuestra aceptación y nos comprometemos que los elementos objeto de la adición serán entregados en los plazos señalados.(...). **5)** Que la supervisora del contrato Laura Natalia Medina Aguilar solicito la adición No 1 al contrato 175 de 2021 mediante formato de solicitud Código: A-GC-P01-F13 de fecha nueve (09) de noviembre de 2021, teniendo en cuenta lo siguiente: "(...)Teniendo en cuenta que para la facultad de salud no se contempló los intersemestrales y los estudiantes nuevos para el segundo semestre de 2021; adicionalmente, la reactivación de la prestación de servicio de bienestar universitario y la presencialidad de todos los trabajadores de la universidad; se considera viable técnicamente adicionar (400 cajas de tapabocas desechables, 5000 unidades de tapabocas N95, 2000 unidades de cofias, 9000 unidades de batas desechables, 100 cajas de guantes de nitrilo por un Valor de \$97.340.000) y teniendo en cuenta que el contrato ya se encuentra finalizando el plazo de ejecución inicialmente pactado se hace necesario prorrogarlo por un término de 30 días calendario, con el fin de adquirir los elementos faltantes para realizar las entregas correspondientes y cumplir con la protección adecuada para los trabajadores y estudiantes afiliados a ARL. Lo anterior, teniendo en cuenta que se encuentra acorde a lo establecido en el estatuto de contratación de la universidad. (...)" **6)** Que supervisora del contrato mediante oficio de fecha 10 de noviembre de 2021, dirigido a la Dirección jurídica solicita la adición y prórroga al contrato 175 de 2021. **7)**. Que conforme a que la cuantía del contrato inicial corresponde al señor Rector, es la Dirección Jurídica según la adjudicación del trámite de contratación Directa, a quien corresponde la elaboración de la respectiva prórroga y adición al Contrato 175 de 2021. **12)**. Que el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación de la Universidad) modificado por el Acuerdo 064 de 2019, autoriza la celebración de prórrogas al tiempo del contrato sin que se supere el 100% del plazo inicial y adiciones al valor, sin que el mismo supere el 50% del valor inicial. Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos hemos decidido realizar PRORROGA No, 1 y ADICIÓN No. 1 al contrato, suscrito por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA y la empresa PROTECCIÓN Y CONSULTORIA PROTECO SAS se suscribe con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: PRORROGA.** La presente prórroga al Contrato 175 de 2021 en por el término de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO contados a partir del vencimiento del término inicial. **SEGUNDO: ADICIÓN.** La presente ADICIÓN tendrá un valor de (\$97.340.000.00), de acuerdo a la descripción y especificaciones técnicas que se establecen a continuación:

**PRORROGA No. 1 y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 175 de 2021 SUSCRITO ENTRE LA
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y PROTECCIÓN Y
CONSULTORIA PROTECO SAS , NIT. 900.314.400-6,**

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNI	CANTIDAD	V. UNITARIO	SUB TOTAL	IVA 19%	V. TOTAL CON IVA
1	Guante en nitrilo, resistente a solventes químicos, abrasión, ambidiestro, texturizados en los dedos, caja x 50 pares Aprobado con norma ANSI EN 388 NFPA 1999 REGISTRO SANITARIO INVIMA tallas: S, M, L, XL.(este elemento esta exento de iva segun decreto hasta 30 de noviembre del 2021)	CAJA	100	63.000	6.300.000		6.300.000
2	Mascarilla para material particulado N95: - 3 capas de fibra de polipropileno selladas - Bandas de material elástico - Clip nasal "M" - Empaque individual Aprobado Norma 42 CFR 84 NIOSH, ASTM F2 101-07 (este elemento esta exento de iva segun decreto hasta 30 de noviembre del 2021)	UNI	5000	4.200	21.000.000		21.000.000
3	Bata desechable Material quirurgico no tejido Abertura en espalda Cuello redondo ribeteado Amare en cuello y cintura con tiras de la misma tela Manga larga con puño encauchado, antifuído , antialergico, traspirable se puede esterilizar pocas veces (este elemento esta exento de iva segun decreto hasta 30 de noviembre del 2021)	UN	9000	6.800	61.200.000		61.200.000
4	Cofia Circular Desechable (este elemento esta exento de iva segun decreto hasta 30 de noviembre del 2021)	UN	2000	220	440.000		440.000

PRORROGA No. 1 y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 175 de 2021 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y PROTECCIÓN Y CONSULTORIA PROTECO SAS , NIT. 900.314.400-6,

5	Tapabocas Quirurgico desechable tela no tejida polipropileno 100% Filtro melt-Blown con eficiencia segun pruebas del laboratorio superior al 98.5% Ajuste nasal Elastico para ajuste en oreajas Empaque individual Caja x 50 unidades (este elemento esta exento de iva segun decreto hasta 30 de noviembre del 2021)	Caja	400	21.000	8.400.000		8.400.000
VALOR TOTAL					97.340.000	0	97.340.000

PARÁGRAFO 1. El valor Adicionado no supera el 50% del valor inicialmente contratado (Artículo 17 Acuerdo 074 de 2010), modificado Acuerdo 064 de 2019. **PARAGRAFO 2.** Que de acuerdo a decreto de gobierno nacional esta oferta esta excenta del IVA hasta el 30 de noviembre del 2021, por tal razón debe tenerse presente el tiempo de entrega, con el fin que la factura quede radicada dentro del mes de noviembre. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** Dicha suma será cancelada al contratista mediante ACTAS PARCIALES previo recibo a satisfacción los bienes objeto del contrato y expedición del acta de ejecución donde conste el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO 1.** El Contratista deberá entregar las facturas de acuerdo con las estipulaciones legales vigentes, para el pago. **PARÁGRAFO 2.** EL contratista AUTORIZA le sea consignado los pagos en el número de cuenta Bancaria que designe en formato separado. **PARÁGRAFO 3.** Para el pago de cada acta parcial previa presentación de la respectiva factura con el lleno de los requisitos legales según corresponda, se le deducirá el valor de la estampilla autorizada mediante ordenanza 030 de 2005 y que corresponde al 1% del valor neto del valor a pagar y el porcentaje establecido por la ley 1697 de 2013, conforme el artículo 8, (por la cual se crea la estampilla pro universidad nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia). **CUARTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** Esta adición cuenta con certificado de Disponibilidad presupuestal No. 2991 de dieciséis (16) de noviembre de 2021. Rubro: Sección 010101 Unidad Administrativa - Gestión 1.2.1.2 30 ADM Materiales y Suministros **QUINTA: GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a ampliar las garantías requeridas en el contrato inicial a favor de entidades estatales, adicionándolas y prorrogándolas proporcionalmente. **SÉXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO y LEGALIZACIÓN.** La presente Adición y prórroga del contrato 175 de 2021 se entenderá perfeccionada y legalizada con la firma de las partes, la presentación de las garantías y posterior aprobadas por la parte de la universidad. La presente Adición y prórroga del contrato 175 de 2021 se publicado en el link de Contratación de la UPTC y en el SECOP I.

**PRORROGA No. 1 y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 175 de 2021 SUSCRITO ENTRE LA
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y PROTECCIÓN Y
CONSULTORIA PROTECO SAS , NIT. 900.314.400-6,**

Para constancia se firma a los diecisiete (17) días del mes noviembre de dos mil veintiuno (2021).

LA UNIVERSIDAD;



OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Representante legal-Rector

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA NIT. 891800330-1

EL CONTRATISTA;



PROTECCION Y CONSULTORIA PROTECO S.A.S
R/L BERTHA MARÍA CALA OROSTEGUI con C.C. No 52.317.812

Reviso: DR. RICARDO BERNAL CAMARGO / Director Jurídico

Reviso: DR. JAVIER CAMACHO / Asesor Dirección Jurídica

Elaboro: Mónica Espitia/Abogado Oficina Jurídica